

DECRETO 372/20

Buenos Aires, 13 de abril de 2020

B.O.: 14/4/20

Vigencia: 14/4/20

Procedimiento administrativo. [Ley 19.549](#) y [Dto. 1.759/72](#). Suspensión del curso de los plazos a partir del 20/3/20. [Dto. 298/20](#). Su prórroga hasta el 26/4/20.

Art. 1 – Prorrógase la suspensión del curso de los plazos dispuesta por el Dto. 298/20, dentro de los procedimientos administrativos regulados por la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos 19.549, por el Reglamento de Procedimientos Administrativos Dto. 1.759/72 - t.o. en 2017, y por otros procedimientos especiales, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos o que se cumplan.

Art. 2 – Exceptúase de la suspensión dispuesta por el art. 1 a todos los trámites administrativos relativos a la emergencia declarada por la Ley 27.541, ampliada por el Dto. 260/20.

Art. 3 – Facúltase a las jurisdicciones, entidades y organismos contemplados en el art. 8 de la Ley 24.156, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional a disponer excepciones, en el ámbito de sus competencias, a la suspensión prevista en el art. 1 del presente decreto.

Art. 4 – La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 5 – De forma.